

## **RESOLUCIÓN ORGANISMO FISCAL N° 02/2023**

Folio N°: 02

Título: Prórroga del plazo de vencimiento del “*pago anual*” previsto en la Ordenanza N° 164/2022 (Tarifaria año 2023) para la Tasa General de Inmuebles Urbano.

### **VISTO:**

La demora administrativa registrada en la emisión de los cedulones correspondientes al “*pago anual*” de la Tasa General de Inmuebles Urbano del año 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 614/2022 (Tarifaria año 2023), pueden abonarse la totalidad de los períodos de la Tasa General de Inmuebles Urbano correspondientes al presente Ejercicio Fiscal en un solo y único pago.

Que, a esos fines, se fijó como plazo de vencimiento del “*pago anual*” el día 31 de enero de 2023.

Que, debido a la demora registrada en la emisión de los cedulones, es necesario extender ese plazo hasta el día 10 de febrero de 2023, a los fines de que aquellos contribuyentes que opten por esta modalidad resulten favorecidos con la bonificación del período 12/2023.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 64° de la Ordenanza N° 552/2021 (Tarifaria Anual 2022) el Secretario de Gobierno de la Comuna de Cafferata es el Titular del Organismo Fiscal, en concordancia con lo establecido en el Art 24° de la Ley 8.173.

### **POR TODO ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA COMUNA DE CAFFERATA,  
EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL ORGANISMO FISCAL  
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley  
DICTA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º:** PRORRÓGASE hasta el 10 de febrero de 2023 inclusive, el plazo previsto en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 614/2022 (Tarifaria año 2023) a los fines del “*pago anual*” de la Tasa General de Inmuebles Urbano del año 2023.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de enero de 2023.

Queda registrado como Resolución del Organismo Fiscal N° 02/2023